



COLEGIO DE
ABOGADOS
DE LIMA



Cerema
centro de resonancia magnética

**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA Y LA
EMPRESA CENTRO DE RESONANCIA MAGNETICA SAC**

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, que celebran de una parte el **COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA** con R.U.C. N° 20154531921, con domicilio legal en Av. Santa Cruz N° 255, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representado por su Decano **RAÚL BLADIMIRO CANELO RABANAL**, identificado con DNI N° 08191008, a quien en adelante se le denominará **EL CAL**, y de otra parte **CENTRO DE RESONANCIA MAGNETICA SAC -CEREMA SAC** con RUC N° 20260239121, inscrito en la partida electrónica N° 00090069 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio legal en Calle Velásquez 109 San Borja, debidamente representada por su Gerente General, el Señor **Francois Gilbert Martinot del Pozo** identificado con DNI N° 10802453, con poderes inscritos en el asiento N° C00010 de la referida partida electrónica, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA**, en los términos y condiciones siguientes:

Para efecto del presente convenio y para el caso de mencionar conjuntamente a **EL CAL** y **LA EMPRESA** se le denominará **LAS PARTES**.

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1. **EL CAL** para efectos del presente, es una institución de Derecho Público Interno, autónomo e independiente que agremia a los abogados en el ejercicio profesional y tiene entre sus fines promover y defender la justicia y derecho como supremos valores, difundir los derechos humanos; promover y cautelar el ejercicio profesional con honor, eficiencia, solidaridad y responsabilidad social; promover mejores niveles de vida para el abogado y sus familiares; desarrollar una educación jurídica permanente en todos los ámbitos de la sociedad en ese sentido tiene entre sus atribuciones celebrar convenios para el cumplimiento de sus fines.

1.2. **LA EMPRESA**, es una entidad privada, especialidad en prestación de servicios de resonancia magnética para tomar todo tipo de exámenes de diagnósticos médicos por imágenes para pacientes particulares que provienen de centros de salud privados y/o públicos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES DE LAS PARTES

LAS PARTES declaran estar interesadas en brindar las oportunidades necesarias para que los trabajadores del CAL, abogados colegiados habilitados, y sus familiares (entendiéndose como tales al cónyuge, padres, hijos, hermanos), se

beneficien del servicio de resonancia magnética que brinda apoyo a los diagnósticos médicos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objeto establecer el marco para la cooperación entre **EL CAL** y el **CENTRO DE RESONANCIAS MAGNÉTICA SAC**; proporcionando a los colegiados y los familiares directos, así como al personal que labora en **EL CAL**, la información sobre **ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA**, así como el acceso a productos y/o servicios con descuentos y en condiciones preferenciales.

EL CENTRO DE RESONANCIAS MAGNÉTICA SAC proporcionará una atención especializada y preferencial a los beneficiarios, en función a la lista de precios y descuentos que figuran en el "Anexo 1" del presente documento.

En ese sentido, ambas partes, se acogen expresamente a la lista de precios y descuentos detallados en el documento denominado "Anexo 1", el cual forma parte integrante del presente convenio. Los beneficios económicos allí consignados serán aplicables a favor del colegiado y sus familiares directos, entendiéndose como tales al cónyuge, padres, hijos, hermanos, así como al personal que trabaja en **EL CAL**.

Cualquier modificación al "Anexo 1" deberá ser previamente comunicada por escrito a **EL CAL** con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, y su aplicación estará sujeta a la aceptación expresa de **EL CAL**.

CLÁUSULA CUARTA: BENEFICIOS OTORGADOS

En virtud del presente Convenio, **LA EMPRESA** otorgará a los beneficiarios debidamente acreditados los siguientes beneficios:

- a) Beneficiar a los abogados agremiados habilitados, trabajadores del **CAL** y familiares con descuentos en los siguientes servicios:
 - 15% dcto. Sobre el precio de lista de los estudios de Resonancia Magnética Generales
 - 30% dcto. Sobre precio regular de los estudios de Resonancia Magnética Avanzados cuando se ordenen como estudio adicional a un estudio base.
- b) Ofertar a los colegiados habilitados de **CAL**, los descuentos mencionados en el Anexo 1.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por medio del presente instrumento las partes se comprometen a:

LA EMPRESA

- La promoción brindada aplicará en el **CENTRO DE RESONANCIA MAGNETICA SAC**. Los abogados agremiados y trabajadores de **EL CAL** deberán presentar su carnet de colegiatura o su fotocheck de trabajador.
- Verificar en la página web del **EL CAL** en el link "Consulta de habilidad" <https://abogados.cal.org.pe/buscar> que el abogado debidamente identificado con su carné de abogado, se encuentre en condición de **HABILITADO**, y sus familiares, cuenten con el carné familiar. En caso de los hermanos de los agremiados, estos deberán asistir acompañado del agremiado. Si la condición fuera de **INHABILITADO** recomendar comunicarse con la institución para modificar su condición para acceder a los beneficios del presente convenio.
- Verificar que los trabajadores cuenten con el fotocheck brindado por la institución y atender a sus familiares acompañados por ellos, presentando el fotocheck.
- Entregar periódicamente sus logos, imágenes, textos, artes y otros similares (material de publicidad) que desea sean publicitados por **EL CAL** como parte del presente Convenio.

EL CAL

- Difundir las ofertas
- No adquiere compromiso económico alguno con **LA EMPRESA**
- No mantiene ninguna relación entre **LA EMPRESA** y los abogados que acudan a adquirir los artículos.
- Publicación en sus redes sociales de los acuerdos y beneficios enmarcados en el presente convenio del material publicitario que envíe **LA EMPRESA**. El material publicitario podrá ser adecuado a la línea publicitaria de **EL CAL** y enmarcado en los compromisos y objetivos del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

Las partes acuerdan realizar todas las acciones de coordinación y de ejecución que se encuentren a su alcance, para la adecuada implementación del presente convenio, en tal sentido acuerdan designar a un representante por cada institución:

EL CAL, designa como representante al director de Bienestar Social, con correo electrónico: bienestersocial@colegiocal.org.pe

LA EMPRESA, designa como representante a la Administradora del centro, correo electrónico evamel@ceerema.com.pe

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de 1 (un) año, que se inicia a partir del siguiente día de la suscripción. El convenio podrá ser prorrogado previo acuerdo de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES Y LIBRE ADHESIÓN

LAS PARTES suscriben el Convenio de manera libre y de acuerdo con sus competencias; asimismo, declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas del Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo con las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pueda invalidarlo.

CLÁUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

El Convenio podrá ser resuelto en las siguientes causales:

- a. Por acuerdo mutuo de **LAS PARTES**, que deberá ser expresado por escrito.
- b. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.

LAS PARTES declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento y se comprometen a respetarlas de acuerdo con la regla de la buena fe y común intención, y en señal de conformidad lo suscriben en dos ejemplares originales con igual tenor, en

Miraflores, a los días 04 del mes de marzo de 2026.


RAÚL BLADIMIRO CANELO RABANAL
Decano
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA


FRANÇOIS GILBERT MARTINOT DEL POZO
Gerente General
CENTRO DE RESONANCIA MAGNETICA SAC



COLEGIO DE
ABOGADOS
DE LIMA



Cerema
centro de resonancia magnética

ANEXO I

Tarifario de RESONANCIAS MAGNETICAS para el COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

NOMBRE DE EXAMEN	Precio - incluido dcto del 15% e IGV
CEREBRO	
Encéfalo	S/ 573.75
Órbitas y vías ópticas	S/ 573.75
Macizo Facial	S/ 573.75
Oídos	S/ 573.75
Oídos - Evaluación para implante Coclear - 3D	S/ 573.75
Senos paranasales	S/ 573.75
Fosa Posterior	S/ 573.75
3D Cerebral	S/ 573.75
Región selar y paraselar (Hipófisis)	S/ 573.75
ESTUDIOS ESPECIALES DE CEREBRO	
Difusión	S/ 573.75
Perfusión	S/ 573.75
Tractografía	S/ 573.75
Espectroscopía	S/ 573.75
Perfusión sin contraste (ASL)	S/ 573.75
Estudios Funcionales ¹	S/ 573.75
Dosaje de hierro	S/ 573.75
Permeabilidad capilar	S/ 573.75
Difusión. Fracción de Anisotropía	S/ 573.75
COLUMNA VERTEBRAL O MÉDULA	
Cervical	S/ 573.75
Lumbosacra	S/ 573.75
Panorámico	S/ 573.75
Mielo resonancia	S/ 573.75
Dorsal	S/ 573.75
Sacro - Coccígea	S/ 573.75
Plexo sacro	S/ 573.75
CUELLO	
Tiroides	S/ 573.75
Parótidas	S/ 573.75
Paratiroides	S/ 573.75

Laringe	S/ 573.75
Tejidos blandos	S/ 573.75
ANGIOGRAFIA POR RM	
Cerebral	S/ 573.75
Estudio Neurovascular, Sistemas carotideos y vertebrovascular	S/ 573.75
Aorta Torácica	S/ 573.75
Arterias Pulmonares	S/ 573.75
Arterias Renales	S/ 573.75
Arterias de Miembros Inferiores	S/ 573.75
Arterias de Miembros Superiores	S/ 573.75
Vena Cava	S/ 573.75
Sistema Porta	S/ 573.75
Angioresonancia de cuerpo entero	S/ 573.75
ABDOMEN SUPERIOR	
Hígado - Vías Biliares	S/ 573.75
Páncreas	S/ 573.75
Bazo	S/ 573.75
Suprarenales	S/ 573.75
Pared Abdominal	S/ 573.75
Cuantificación de grasa hepática	S/ 573.75
Enterioresonancia	S/ 573.75
Dosaje de hierro en hígado	S/ 573.75
Colangiogramia - Colangiopancreatogramia	S/ 573.75
Riñones - Transplante Renal - Uroresonancia	S/ 573.75
ABDOMEN INFERIOR: PELVIS	
Vejiga	S/ 573.75
Útero y Anexos	S/ 573.75
Testículos	S/ 573.75
Recto - Sigmoides	S/ 573.75
Endometriosis con gel	S/ 1,300.00
Endometriosis sin gel	S/ 1,100.00
Piso Pélvico	S/ 573.75
Próstata Multiparamétrica Difusión (Focus), Mapa ADC y Perfusión con contraste	S/ 975.00
TORAX	
Mediastino	S/ 573.75
Plexo-Branquial	S/ 573.75
Pared Torácica	S/ 573.75
Parrilla Costal	S/ 573.75
Corazón: Morfológico y Funcional	S/ 1,675.60
Pulmones	S/ 573.75
MAMA	
Derecha	S/ 573.75
Izquierda	S/ 573.75
Bilateral	S/ 573.75
Evaluación de Prótesis	S/ 573.75

Espectroscopía de Mama	S/ 573.75
Estudios Dinámicos	S/ 573.75
MÚSCULO ESQUELÉTICO	
Témporo – Mandibular (Derecho o izquierdo)	S/ 573.75
Hombro (Derecho o izquierdo)	S/ 573.75
Cintura Escapular (Derecho o izquierdo)	S/ 573.75
Brazo (Derecho o izquierdo)	S/ 573.75
Codo (Derecho o izquierdo)	S/ 573.75
Antebrazo (Derecho o izquierdo)	S/ 573.75
Muñeca (Derecho o izquierdo)	S/ 573.75
Mano (Derecho o izquierdo)	S/ 573.75
Clavícula (artic. esterno clavicular) (Derecho o izquierdo)	S/ 573.75
Cintura – Pélvica (Derecho o izquierdo)	S/ 573.75
Cadera: Coxo – femoral (Derecho o izquierdo)	S/ 573.75
Muslo (Derecho o izquierdo)	S/ 573.75
Rodilla (Derecho o izquierdo)	S/ 573.75
Pierna (Derecho o izquierdo)	S/ 573.75
Tobillo (Derecho o izquierdo)	S/ 573.75
Pie (Derecho o izquierdo)	S/ 573.75
Microresonancia	S/ 573.75
Artroresonancia de Rodilla (Derecho o Izquierdo)	S/ 1,392.40
Artroresonancia de Hombro (Derecho o Izquierdo)	S/ 1,500.00
Artroresonancia de Cadera (Derecho o Izquierdo)	S/ 1,500.00
Artroresonancia de Tobillo (Derecho o Izquierdo)	S/ 1,500.00
Cartigram	S/ 573.75
Resonancia de Cuerpo Entero	S/ 573.75
Resonancia Magnética Fetal	S/ 573.75
OTROS	
CONTRASTE	S/ 200.00
CONTRASTE HEPATOESPECIFICO	S/ 596.00
SEDACION MAYORES DE 11 AÑOS	S/ 275.00
SEDACION MENORES DE 11 AÑOS	S/ 300.00
KIT DE INYECCION	S/ 167.56
*ESTUDIOS AVANZADOS	Precio Regular incluido IGV
Cuantitativa	S/ 840.75
Cuantitativa Avanzada de cerebro	S/ 949.90
Cuantificación de lesiones	S/ 949.90
Segmentación Tumoral	S/ 949.90
Detector de tumores de Próstata	S/ 949.90

* Se aplicará un descuento del 30% sobre el precio cuando se trate como estudio adicional a un estudio base